

ESTADO DE GUATEMALA.

SEDE DE QUITO A VEINTE
DIA RAYVEDIS, ANO DE MIL
SANTA FE Y JUSTICIA Y CONCILIO.

Dalph Leon Ros Et al. Rey nro. Vener Publico
y Real en la Gobernacion y Distrito de sus Ordene
nes Verino de la Villa de Totana Tercerio y Doy fe
que en el dia veinte de Enero mes d' Enero de Oñen
de la Sra. Justicia de la Villa de Totana Caldecilla
despues de escuchado al Exmo D. Juan P. Marz, Juez
Saxion Perpetuo de su Alcaldia Comisionado
por dho R. Justicia; d. Andres de Car. Marz,
Alquacil Mayor y d. Alquaciles Ofidnario
de aquell. Real Juzg. de la Sierra de Espeña
termino. Jurisdiccion de la Villa de Totana
para el Monasterio, y los Viveros y armas que
suministran los factores. Arrendadores de los
Rey de Espeña. Hieue que en dho Sierra tie
nen las Cuidades de Marcia, Cartago, Truhuela,
Loma, villa de Mula y otras, para la manuten
cion dellos. Ponen q. la Relacion, y contiene q.
quales quer Deslumbres q. pudiera haer.
entre ellos; bi. que lo Ponen qui Recopieron
y echaron Hieue en el libro pequeno que
dizen de la fuente que la Cia. de Cartago tiene
en coto dha Sierra de Espeña con direcccion del
Arrendador D. Iph Campillo verino de la
Cia. de Cartago; lo pusieron y echaron dian q.
veis palmo de Hieue pisada, y apisonada q.
con la practica, y costumbre que se usaba en
dho Pago, y por la Cortedad de la Hiedra, y poca
subsistencia nos quedo acabar de llenar dho

